

Resolución S.G. Nº 787 -

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN S.G N° 738, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA SOLICITUD DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS GENERALES, INSTRUMENTALES Y EQUIPOS MÉDICOS PARA 162 UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA — AD REFERÉNDUM AL PGN 2025 ID DNCP N° 456980 — STEP: PY-MSPBS-457297-GO-RFB, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD — PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY".

Asunción, 🞾 de noviembre de 2024

VISTO:

La Nota D.G.G./UEP Nº 1866/2024, de fecha 15 de noviembre del 2024, registrada como expediente SIMESE N° 190.117/24, por la cual la Gerencia del Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo BIRF N° 8963-PY, solicita la emisión de la Resolución por la cual se rectifica parcialmente la Resolución S.G N° 738/24 "Por la cual se autoriza el llamado, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se constituye el Comité de Evaluación para la Solicitud de Oferta Licitación Pública Nacional N° 07/2024 "Adquisición de Equipamientos Generales, Instrumentales y Equipos Médicos para 162 Unidades de Salud de la Familia" – Ad Referéndum al PGN 2025 – ID DNCP N° 456980 - STEP PY-MSPBS-457297-GO-RFB, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud - Contrato de Préstamo BIRF N° 8963-PY"; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 7 de noviembre de 2024 se emitió la Resolución S.G N° 738/2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION PARA LA SOLICITUD DE OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS GENERALES, INSTRUMENTALES Y EQUIPOS MÉDICOS PARA 162 UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA – AD REFERÉNDUM AL PGN 2025 – ID DNCP N° 456980 - STEP PY-MSPBS-457297-GO-RFB, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD – PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY".

Que el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) no permite realizar la carga de llamados Ad Referéndum al Presupuesto del año 2025 dentro del presente Ejercicio Fiscal.

Que los llamados Ad Referéndum al Presupuesto del año 2025, deben ser cargados dentro del módulo del ejercicio 2025, lo cual genera un nuevo ID para el proceso en cuestión.

Que en consecuencia, es necesario modificar el ID obrante en la Resolución S.G. Nº 738 que aprobó el Llamado y el Pliego de Bases y Condiciones, y constituyó el Comité de Evaluación para la SOLICITUD DE OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS GENERALES, INSTRUMENTALES Y EQUIPOS MÉDICOS PARA 162 UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA".

Que por la Resolución S.G. Nº 123, de fecha 27 de marzo de 2020, se crea la Unidad Ejecutora de Proyectos del Banco Mundial, dependiente de la Dirección General de Gabinete del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que se encargará de ejecutar el Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay del Contrato de Préstamo Nº 8963 – PY.





Resolución S.G. Nº 787 -

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN S.G N° 738, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA SOLICITUD DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS GENERALES, INSTRUMENTALES Y EQUIPOS MÉDICOS PARA 162 UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA — AD REFERÉNDUM AL PGN 2025 ID DNCP N° 456980 — STEP: PY-MSPBS-457297-GO-RFB, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD — PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY".

Asunción, 💯 de noviembre de 2024

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. Nº 1909, de fecha 20 de noviembre de 2024, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL R E S U E L V E :

Artículo 1°.

Rectificar parcialmente la Resolución S.G N° 738, de fecha 07 de noviembre de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION PARA LA SOLICITUD DE OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS GENERALES, INSTRUMENTALES Y EQUIPOS MÉDICOS PARA 162 UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA – AD REFERÉNDUM AL PGN 2025", en lo referente a la numeración ID DNCP N° 456980, reemplazando esta identificación en las partes que correspondan con la numeración: ID DNCP N° 457629.

Artículo 2°.

Disponer que los demás Artículos aprobados por la Resolución S.G Nº 738, de fecha 07 de noviembre de 2024 queden vigentes e invariables.

Artículo 3°.

Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA TERESA PARÁN WASILCHUK

/le/lbm SIMESE N° 190.117/24.





Resolución S.G. Nº \ 33-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA SOLICITUD DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS GENERALES, INSTRUMENTALES Y EQUIPOS MÉDICOS PARA 162 UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA — AD REFERÉNDUM AL PGN 2025 - ID DNCP Nº 456980 — STEP: PY-MSPBS-457297-GO-RFB, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD — PRÉSTAMO BIRF Nº 8963-PY.

Asunción, of de noviembre de 2024.-

VISTO:

La Nota D.G.G./UEP Nº 1786/2024, de fecha 01 de noviembre del 2024, registrada como expediente SIMESE Nº 190.117/2024, por medio de la cual la Gerencia del Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo BIRF Nº 8963-PY, solicita la emisión de la Resolución por la cual se autoriza el llamado, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se constituye el Comité de Evaluación para la Solicitud de Ofertas Licitación Pública Nacional Nº 07/2024 "Adquisición de Equipamientos Generales, Instrumentales y Equipos Médicos para 162 Unidades de Salud de la Familia" – Ad Referéndum al PGN 2025 - ID DNCP Nº 456980 - PY-MSPBS-457297-GO-RFB, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud - Contrato de Préstamo BIRF Nº 8963-PY; y

CONSIDERANDO:

Que se ha emitido la Resolución S.G. Nº 561/2024, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE LA SOLICITUD DE OFERTA NACIONAL Nº 03/2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO GENERAL PARA 162 USF" CONVENIO MARCO – ADQUISICIÓN PRIMARIA – LOTES 7 Y 11, Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 Y 10, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD – CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 8963-PY.

Que la Dirección de Atención Primaria de la Salud, a través de la Nota MSPBS/DAPS/Nº 175/2024, ha solicitado el inicio de las gestiones administrativas para iniciar un segundo llamado de los lotes declarados desiertos.

Que el proceso se encuentra incluido y aprobado en el Sistema de Seguimiento de Planes de Adquisiciones del Proyecto (STEP) Nº: PY-MSPBS-457297-GO-RFB, con revisión posterior.

Que el préstamo fue aprobado por la Ley Nº 6523, de fecha 26 de marzo de 2020, "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 8963-PY, POR UN MONTO DE HASTA US\$ 115.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CIENTO QUINCE MILLONES), SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), EN FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD", QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LEY Nº 6469, DEL 2 DE ENERO DE 2020".

Que la Resolución S.G. Nº 123, de fecha 27 de marzo de 2020, crea la Unidad Ejecutora de Proyectos del Banco Mundial dependiente de la Dirección General de Gabinete del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que se encargará de ejecutar el Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay del Contrato de Préstamo Nº 8963 – PY.







Resolución S.G. Nº 738

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA SOLICITUD DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS GENERALES, INSTRUMENTALES Y EQUIPOS MÉDICOS PARA 162 UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA — AD REFERÉNDUM AL PGN 2025 - ID DNCP N° 456980 — STEP: PY-MSPBS-457297-GO-RFB, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD — PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.

Asunción, to L de noviembre de 2024.-

Que los procedimientos de adquisiciones del Proyecto, se encuadran dentro del Artículo 14 de la Ley Nº 7021/22, "De Suministro y Contrataciones Públicas", que establece; "Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones:... e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;...".

Que los lineamientos de adquisiciones para este tipo de proceso se llevan a cabo de conformidad con la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes. Obras y Servicios de No-Consultoría, numerales 6.5, 6.6, 6.11, 6.15, 6.16, 6.17, 6,18 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (BIRF), y supletoriamente en lo referente a la publicidad del proceso en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la Ley N° 7021/22, "De Suministro y Contrataciones Públicas.

Que resulta oportuna la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A. J. Nº 1821, de fecha 06 de noviembre de 2024, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar el llamado SOLICITUD DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS GENERALES, INSTRUMENTALES Y EQUIPOS MÉDICOS PARA 162 UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA – AD REFERÉNDUM AL PGN 2025 - ID DNCP N° 456980, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD - PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.







Resolución S.G. Nº 138

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA SOLICITUD DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS GENERALES, INSTRUMENTALES Y EQUIPOS MÉDICOS PARA 162 UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA – AD REFERÉNDUM AL PGN 2025 - ID DNCP N° 456980 – STEP: PY-MSPBS-457297-GO-RFB, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD – PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.

Asunción, OF de noviembre de 2024.-

- Artículo 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado SOLICITUD DE OFERTAS LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 07/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS GENERALES, INSTRUMENTALES Y EQUIPOS MÉDICOS PARA 162 UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA AD REFERÉNDUM AL PGN 2025 ID DNCP N° 456980, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.
- **Artículo 3°.** Autorizar a la Unidad Ejecutora de Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud para la comunicación del inicio y publicación del presente llamado.
- Artículo 4°. Disponer que la Unidad Ejecutora de Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY, fije fecha y hora de recepción de las Ofertas, de conformidad con los lineamientos aprobados por esta Resolución.
- Artículo 5°. Constituir el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado a SOLICITUD DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS GENERALES, INSTRUMENTALES Y EQUIPOS MÉDICOS PARA 162 UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA AD REFERÉNDUM AL PGN 2025 ID DNCP N° 456980, CONVOCADO POR la UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY, el cual estará conformado por los representantes de las siguientes dependencias:
 - Dos (02) de la UEP del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo BIRF N° 8963-PY.
 - Un (01) de la Dirección de Atención Primaria de la Salud.
- Artículo 6°. Autorizar al responsable de la UEP del Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud a realizar las Adendas de prórrogas de plazo para presentación de Ofertas y apertura que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes y las incorporaciones necesarias a las bases aprobadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, además, determinar que las modificaciones que fueran necesarias, quedan bajo su exclusiva responsabilidad.
- Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

151

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK MINISTRA

